



80

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
• OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ •
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-033-2013-00448-00 de INMOBILIARIA Y OROZCO LAVERDE CIA LTDA contra DIEGO LUIS PAZ LUCUMI, YANETH DEL SOCORRO AHUMADA AVENDAÑO Y ELÍAS ÁLVAREZ GIRALDO.

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de subasta.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Fijar Nueva Fecha Para Diligencia De Remate - Rad. 2013-00448

Catalina Rodríguez <catalinarodriguez@rodriguezarango.com>

Lun 06/12/2021 16:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Diana Naranjo <juridico1@rodriguezarango.com>; YEIMY BALLEEN <yeimyballen@rodriguezarango.com>

Cordial saludo

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Clase de Proceso: Ejecutivo

Demandante: Inmobiliaria Orozco y Laverde CIA

Demandados: Diego Paz Lucumi y otros

Radicado: 2013-00448 (Juzgado Origen 33 Civil Municipal)

Objeto: Fijar Nueva Fecha Para Diligencia De Remate

Nombre de la Profesional del Derecho: Catalina Rodriguez Arango

Parte a la que representó: Inmobiliaria Orozco y Laverde CIA

Celular: 3108194104

Teléfono Fijo: 8418898

Correo electrónico Habilitado: catalinarodriguez@rodriguezarango.com



OF. EJEC. CIVIL MPAL.
89282 16-DIC-21 16:26
89282 16-DIC-21 16:26

Aleya L.

E. Z.

Letra.

12085-125-014.

Señor

JUÉZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO DE INMOBILIARIA OROZCO & LAVERDE CIA LTDA
Contra DIEGO PAZ LUCUMI Y OTROS.**

RAD. 2013-00448

JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: FIJAR NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad e identificada como aparece junto a mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa solicito:

- Se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble.

Del señor Juez,


CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
CC. 51.878.880 de Bogotá
T.P. 81.526 del C.S.J.
catalinarodriguez@rodriguezarango.com

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 033 2013 00448-00

Atendiendo la solicitud que antecede, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 09:00 a.m., el día treinta y uno de marzo del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-69433 que posea el extremo ejecutado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia. Las publicaciones deberán allegarse a la dirección de correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Para efectos de la realización de la referida audiencia, se pone en conocimiento de las partes intervinientes el enlace virtual para llevar a cabo la citada diligencia de remate, el cual es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/13275843>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 009 hoy 09 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA